



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

Manual de Procedimiento de Mantenimiento a Inmuebles y Mobiliario



San Luis
amable

SECRETARÍA
GENERAL —
GOBIERNO DE LA CAPITAL

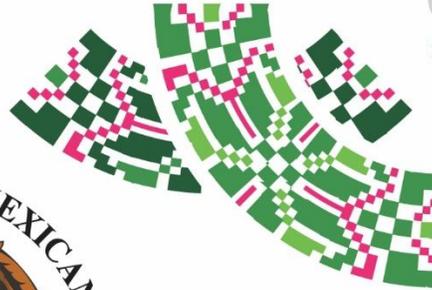
AÑO 2025
No. 131
San Luis Potosí, S.L.P.
1 de julio de 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
18 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

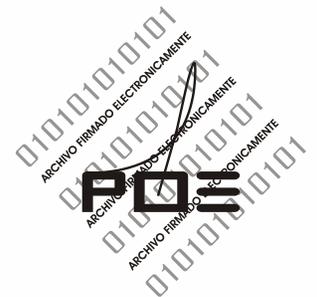
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Manual de Procedimiento de Mantenimiento a Inmuebles y Mobiliario.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

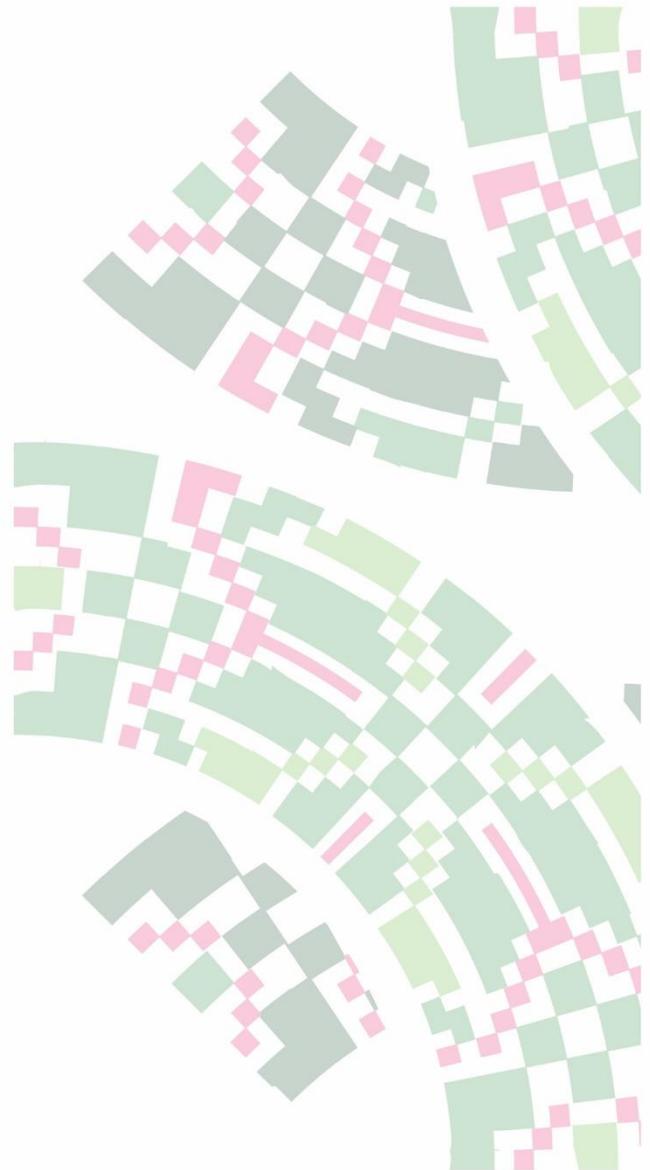
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

CÓDIGO
OM-CSG-PO-01
VERSIÓN
01



OFICIALÍA
MAYOR
GOBIERNO DE LA CAPITAL

FECHA DE APROBACIÓN
10 de abril de 2024

OFICIALÍA MAYOR/
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

OM-CODA-F-05

VERSIÓN:11

FECHA: 31/01/2023

Cualquier documento impreso diferente del original que no esté identificado como documento controlado, será considerado como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario.

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ**PROCEDIMIENTO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01

Fecha de Aprobación:

10 de abril de 2024

Versión: 01

Página: 2 de 16

ÍNDICE

	N° DE PAG.
1. Introducción	3
2. Registros de Revisiones y Cambios	7
3. Propósito del Procedimiento	8
4. Ámbito y Alcance	8
5. Glosario de Términos	8
6. Marco Jurídico y Normativo	8
7. Políticas de Operación, normas y lineamientos	9
8. Autoridad y Responsabilidad	10
9. Descripción y Diagrama de Flujo	11
10. Anexos	13
11. Disposiciones Transitorias	15



H. AYUNTAMIENTO DE
 SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO
DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01
 Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
 Página: 3 de 16

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimiento es el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas del Gobierno Municipal por el cual se definen las actividades necesarias que deben desarrollar cada una de las áreas y dependencias municipales, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación. Es una guía de trabajo, que se complementa con diagramas o cuadros.

Este tipo de documento incide exclusivamente sobre la actividad de la Administración Pública Municipal y la información vertida en el presente es responsabilidad del área que lo emite, misma que debe ser revisada y actualizada por el titular del área que lo valida acorde a la operación real de los procesos de manera periódica.

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente Manual de Procedimiento pertenece al grupo de manuales administrativos y registra en forma sistemática y secuencial las diversas operaciones que se desarrollan debido a las actividades, de cuya ejecución es responsable la Oficialía Mayor, dentro de su marco jurídico y conforme a la organización administrativa vigente.

El Manual de Procedimiento en su calidad de “instrumento administrativo” tiene los siguientes objetivos principalmente:

- Establecer formalmente las políticas de operación que deben seguirse para la realización de las actividades, y con ello facilitar además, la continuidad en su ejecución.
- Precisar los órganos y puestos que intervienen, así como los formatos utilizados para la realización de las actividades de conjunto, agregadas en procedimientos.
- Delimitar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las actividades.
- Desterrar las prácticas de exclusividad del conocimiento y de acceso a la información en uno solo o algunos funcionarios o empleados de la institución.
- Puede decirse que la utilidad de un manual de procedimiento es múltiple, en razón que es un instrumento que permite conocer el funcionamiento interno en lo que respecta a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución. Asimismo los manuales de procedimientos auxilian en la inducción al puesto y en el adiestramiento y capacitación de personal. Además, por ser guías de trabajo a ejecutar, proporcionan al empleado una visión integral de sus labores al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de labores asignadas, disponiendo una adecuada coordinación de actividades a través de un flujo eficiente de información.

1.2.- FUNDAMENTO JURÍDICO:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí:

Artículo 70.- La persona titular de la presidencia municipal, es la ejecutiva de las determinaciones del ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

VIII. Vigilar que las dependencias administrativas municipales se integren y funcionen legalmente, atendiendo las actividades que les están encomendadas con la eficiencia requerida;

...

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ**PROCEDIMIENTO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01

Fecha de Aprobación:

10 de abril de 2024

Versión: 01

Página: 4 de 16

ARTÍCULO 84. A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, unidades y organismos municipales, el Oficial Mayor tendrá a su cargo las siguientes funciones:

...

IX. Expedir los nombramientos del personal que hayan dado el Cabildo o el Presidente Municipal; atender lo relativo a las relaciones laborales con los empleados al servicio del Ayuntamiento; así como elaborar y, revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, los manuales de, organización; y de procedimientos; que requiera la Administración Pública Municipal, y

...

Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 16. Las circulares, instructivos, manuales, formatos, disposiciones administrativas, y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan, o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal, y cuáles otorgan derechos a los particulares, y
- III. Ser publicados en la Gaceta Municipal en caso de que el municipio cuente con ella, y en el Periódico Oficial del Estado; en su caso, en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o el reglamento aplicable, así como en el pizarrón de avisos de las áreas municipales en las que tenga aplicación.

ARTÍCULO 17. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

ARTÍCULO 18. Los ayuntamientos expedirán los manuales de organización; y de procedimientos, relativos al funcionamiento de cada dependencia administrativa, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la toma de protesta de sus miembros; y, posteriormente, deberán actualizarlos en el mes de enero de cada año.

...

ARTÍCULO 20. Manual de procedimientos, o de operación, es el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas del gobierno municipal por el cual se definen las actividades necesarias que deben desarrollar cada una de las áreas y dependencias municipales, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación. Es una guía de trabajo, que se complementa con diagramas, o cuadros.

ARTÍCULO 21. Los manuales de procedimientos, o de operación de los ayuntamientos deberán contener como mínimo:

- I. Portada;
- II. Índice;
- III. Introducción;
- IV. Objetivo del manual;
- V. Marco jurídico;

OM-CODA-F-05

VERSIÓN:11

FECHA: 31/01/2023

Cualquier documento impreso diferente del original que no esté identificado como documento controlado, será considerado como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01

Fecha de Aprobación:

10 de abril de 2024

Versión: 01

Página: 5 de 16

- VI. Denominación, y propósito del procedimiento;
- VII. Políticas de operación, normas y lineamientos;
- VIII. Descripción del procedimiento;
- IX. Diagrama de flujo;
- X. Documentos de referencia;
- XI. Registros;
- XII. Glosario, y
- XIII. Anexos.

Una vez que sean aprobados, o autorizados, por el presidente municipal, los manuales de organización y de procedimientos, **que contengan los requisitos señalados en los artículos 18, 19, 20 y 21**, de la presente Ley, deberán mandarse publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 152. La persona titular de la Oficialía Mayor, además de las facultades y obligaciones que le impone la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y demás legislación vigente, tendrá las siguientes:

...

V. Elaborar y revisar permanentemente con el concurso de las demás dependencias municipales, los manuales de organización, de procedimientos y las normas de control que deberá cumplir el personal de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 158. El régimen interno de los Órganos Auxiliares y las áreas que conforman el Gobierno Municipal se regulará por este Reglamento, por el Manual General de Organización, por los manuales específicos de cada una de las dependencias municipales, atendiendo a cada función o actividad, así como a los acuerdos emitidos por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Con respecto de los puestos, actividades y otros aspectos de mayor detalle en la estructura organizacional y el aspecto operacional de cada una de las dependencias municipales, deberán ser precisados en los manuales de organización específicos respectivos, así como en los documentos técnicos de organización que correspondan, según su naturaleza y en congruencia con el Manual General de Organización.

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ**PROCEDIMIENTO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 6 de 16**1.3. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN, USO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL**

La utilidad de los manuales radica en la veracidad y consistencia de la información que contienen, por lo que se hace necesario mantenerlos permanentemente actualizados y acordes a la operación real de los procesos; es por ello que la Oficialía Mayor formuló las siguientes políticas:

1. La Oficialía Mayor, establecerá el formato para el manual de procedimiento y proporcionará la capacitación, asesoría y seguimiento para su proceso de elaboración e integración; a fin de procurar la consistencia, uniformidad de contenido, estilo y formato.
2. El manual de procedimiento debe ser elaborado por el enlace designado por el titular de la dependencia municipal que ocupa, con la participación del personal adscrito a los órganos responsables de ejecutar las actividades consignadas en el mismo.
3. Una vez aprobado el presente manual de procedimiento el titular de la dependencia municipal responsable de su ejecución, tendrá las siguientes obligaciones especiales:
 - Supervisar en la práctica el apego a lo establecido en el mismo.
 - Enterar formalmente a la Oficialía Mayor, la necesidad de modificar o complementar su contenido informativo; acto seguido esta lo someterá a los trámites correspondientes para dictamen, autorización y distribución de actualizaciones.
 - Distribuir y difundir su contenido entre el personal adscrito a la dependencia, puede ser por conducto del enlace designado para la elaboración del manual.
 - Salvaguardarlo y, en caso de extravío informar y solicitar copia a la Oficialía Mayor.
4. Para cualquier modificación al presente manual, se considerarán principalmente: la efectividad y mejora continua del proceso, la calidad del producto o servicio, la satisfacción del cliente /ciudadano, además de la precisión y claridad del documento.
5. Sin perjuicio de los párrafos anteriores, la Oficialía Mayor, podrá verificar en cualquier momento la veracidad y vigencia de lo consignado en el presente manual de procedimiento y, en su caso, promoverá las acciones pertinentes.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 7 de 16

2. REGISTROS DE REVISIONES Y CAMBIOS

FECHA DE REVISIÓN / CAMBIO	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO / REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AUTOR DEL CAMBIO / REVISIÓN
10/04/2024	00	Actualización de formato de versión	Migración y actualización	Víctor Missael García Orozco
10/04/2024	00	Actualización de Propósito, Ámbito y Alcance	Actualización y redacción	Víctor Missael García Orozco
10/04/2024	00	Actualización de Políticas	Actualización y redacción	Víctor Missael García Orozco

Elaboró

Revisó

Validó

Nombre: Misael
Puesto:

Nombre: Lic. Elba Adriana Escalante Mata
Puesto: Coordinadora de Servicios Generales

Nombre: Lic. Elba Adriana Escalante Mata
Puesto: Coordinadora de Servicios Generales

OM-CODA-F-05

VERSIÓN:11

FECHA: 31/01/2023

Cualquier documento impreso diferente del original que no esté identificado como documento controlado, será considerado como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario.

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO |
DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES |

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 8 de 16

3. PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Instituir la rutina y criterios que se deben acatar para realizar de manera consistente las operaciones definidas a fin de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a los inmuebles propiedad del gobierno municipal o bajo el esquema de arrendamiento, así como el mobiliario

4. ÁMBITO Y ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las dependencias del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con respecto a los servicios mantenimiento preventivo y/o correctivo, a inmuebles y mobiliario que se prestan a través de la Coordinación de Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor, iniciando con la solicitud de servicio y concluyendo con la realización del mantenimiento solicitado

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

MANTENIMIENTO A BIENES INMUEBLES	Acción encaminada a asegurar el correcto funcionamiento de todos los bienes inmuebles del municipio.
REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO A INMUEBLES	Formato que detalla los materiales y/o servicios requeridos a contratar de manera externa, los cuales deben ser gestionados por parte del área solicitante
SERVICIO EXTRAORDINARIO	Cualquier apoyo a evento o servicio que requiera atención lo más pronto posible, regularmenteson servicios correctivos y que pudieran implicar un costo mayor.
SERVICIO ORDINARIO.	Reparación básica de primera necesidad y usualmente de bajo costo o actividades de mantenimiento que puedan ser programadas sin necesidad de mediar el formato de solicitud.
SOLICITUD DE SERVICIOS Y/O MANTENIMIENTO A INMUEBLES E INTENDENCIA	Formato para solicitud de servicios de mantenimientos en general de inmuebles, de la parte usuaria a la Coordinación de Servicios Generales.

6. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE
 SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01

Fecha de Aprobación:

10 de abril de 2024

Versión: 01

Página: 9 de 16

- Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.
- Manual General de Organización.
-

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 7.1 El área usuaria solicitará el servicio mediante formato Anexo 1. Solicitud de Servicio y/o Mantenimiento a Inmuebles e Intendencia (OM-CSG-F-05) presentándolo en la Coordinación de Servicios Generales donde se deberá especificar el servicio solicitado y llenar los campos correctamente en el formato vigente, en caso contrario no se recibirá.
- 7.2 Todo servicio solicitado será evaluado, analizado y autorizado, por parte del personal responsable de acuerdo a las necesidades, prioridades y con base a los recursos disponibles y de ser posible corregido y realizado por el personal de la Coordinación de Servicios Generales, así como llevar a cabo la programación estimando los tiempos de respuesta para su autorización.
- 7.3 Las actividades de logística para la realización de eventos Municipales corresponderán exclusivamente al área responsable de los mismos, sin embargo, la Coordinación de Servicios Generales podrá apoyar en los actos mencionados de conformidad a sus posibilidades.
- 7.4 Los proveedores y prestadores de servicio deberán de realizar los trámites correspondientes ante la Coordinación de Servicios Municipales, para que sean inscritos en el padrón de proveedores, para efecto de poder ser considerados como prestadores de servicios.
- 7.5 Para la prestación del servicio, se deberá de considerar, calidad, tiempo de respuesta y condiciones de crédito ofrecidas por el proveedor.
- 7.6 Toda cotización deberá ser presentada por escrito, asentando precio y garantía ofrecida por el proveedor, así mismo por el o los servicios solicitados.
- 7.7 Cuando se trate de peticiones de servicios ordinarios que requieran atención inmediata, la solicitud de servicio podrá ser entregada de manera retroactiva.
- 7.8 Las solicitudes de servicio que por cuestión de recurso humano y/o material no puedan ser atendidos, la Coordinación de Servicios Generales, hará de conocimiento por escrito, al área solicitante para que gestione los recursos solicitados, mediante el Formato de requerimiento de materiales para mantenimiento a inmuebles OM-CSG-F-04; una vez sean autorizados los recursos, la Coordinación de Servicios Generales, **apoyará** con la realización del servicio solicitado

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO |
DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES |

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 10 de 16

8. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de lo estipulado en el presente manual y otros documentos técnicos de organización vigentes de mayor jerarquía y del Sistema de Gestión de Calidad, las acciones de autoridad y responsabilidad que se deben ejercer relacionadas con su cumplimiento, actualización y mejora continua, serán las siguientes:

Nombre del cargo que ocupa el dueño de proceso: La persona titular de la Oficialía Mayor

- Aprobar los cambios y mejoras al presente procedimiento.

Nombre del cargo que ocupa el responsable de proceso: La persona ocupante de la Coordinación de Servicios Generales

- Requerir informes y datos que permitan medir, analizar y evaluar la operación del procedimiento; además de corroborar las mejoras por cambios al mismo.
- Vigilar que el procedimiento se realice de manera consistente.
- Evaluar y validar los cambios y mejoras al procedimiento.
- Autorizar o instruir las excepciones al procedimiento que con la debida justificación y fundamento sean pertinentes y no perjudiquen: la calidad del producto/servicio, la conformidad del cliente/ciudadano, eficacia o eficiencia del proceso, los recursos de la organización, la propiedad del cliente, ni la consistencia del procedimiento.

Coordinación o Jefatura responsable de ejecutar el procedimiento: Encargado de mantenimiento a inmuebles y mobiliario

- Supervisar y controlar que las operaciones se realicen consistentemente con el manual de procedimiento por parte de sus colaboradores.
- Informar regularmente a su jefe inmediato de las operaciones y funcionamiento del procedimiento a través de indicadores, cuadros estadísticos y comparativos.
- Monitorear, analizar y evaluar las operaciones del procedimiento; además de diseñar y proponer mejoras al mismo.
- Proporcionar las instrucciones pertinentes a sus colaboradores para implementar los cambios y mejoras al procedimiento autorizado.
- Distribuir y difundir su contenido entre el personal adscrito a la dependencia, puede ser por conducto del enlace designado para la elaboración del manual.

Enlace:

- Cerciorarse que se publique la versión vigente del manual de procedimiento.
- Coadyuvar en la distribución y difusión de su contenido entre el personal adscrito a la dependencia.
- Documentar las mejoras y actualizaciones al presente manual de procedimiento.
- Recabar las evidencias y generar los registros derivados de la difusión, análisis y mejoras al procedimiento.



PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 11 de 16

9. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMA DE FLUJO

9.1. Plantilla de símbolos

SIMBOLOGÍA PARA LOS DIAGRAMAS DE FLUJO	
SÍMBOLO	REPRESENTA
	TERMINAL. Indica el inicio o la terminación del flujo, puede ser acción o lugar; además se usa para indicar una unidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.
	OPERACIÓN. Cualquier otra operación. Indica las principales fases del proceso, método o procedimiento.
	ELECCIÓN DE ALTERNATIVA. Indica un punto dentro del flujo en que son posibles dos o más caminos alternativos.
	ORIGEN DE UNA FORMA O DOCUMENTO. Indica el hecho de formular una forma o producir un informe.
	REVISIÓN O INSPECCIÓN. Indica que se verifica la calidad y/o cantidad de algo de manera acuciosa y detallada.
	DIRECCIÓN DE FLUJO O LÍNEA DE UNIÓN. Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.
	DECISIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIZACIÓN DE UN DOCUMENTO. Representa el acto de autoridad.
	ALMACENAMIENTO PERMANENTE. Indica el depósito de un documento o información dentro de un archivo, o de un objeto cualquiera en un almacén.
	PREPARACIÓN. Indica el inicio de un procedimiento, conteniendo el nombre de éste o el nombre de la unidad administrativa donde se da inicio.
	CONECTOR DE PÁGINA. Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.
	CONECTOR. Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo.

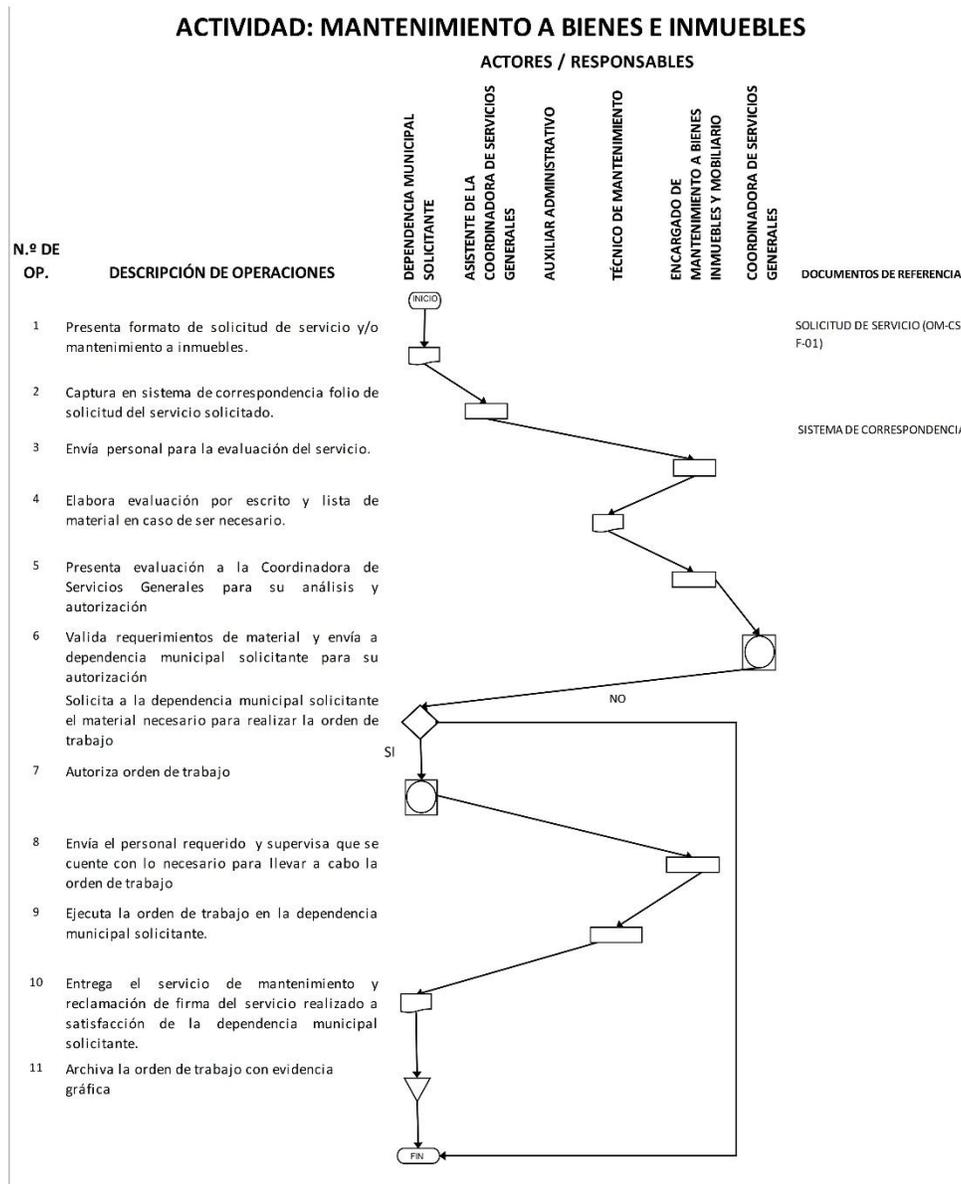


PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO
DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 12 de 16

9.2. DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMA DE FLUJO





H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01
Versión: 01

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2024
Página: 13 de 16

10. ANEXOS

10.1. Anexo 1: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO A INMUEBLES E INTENDENCIA (OM-CSG-F-05)

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA				
FECHA _____	TEL/ EXTENSION _____			FOLIO _____
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA _____				
NOMBRE DEL SOLICITANTE _____				
PUESTO _____	TIPO DE SOLICITUD: MTTO. INMUEBLES <input type="checkbox"/>		INTENDENCIA <input type="checkbox"/>	
SERVICIOS SOLICITADO: _____				
AUTORIZACION				
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO			NOMBRE Y FIRMA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	
FECHA DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO REALIZADO _____				
DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO REALIZADO _____				
OBSERVACIONES _____				
REALIZO EL SERVICIO NOMBRE Y FIRMA			RECIBIO EL SERVICIO NOMBRE Y FIRMA	
			Vc. Bo. NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE MTTO.	

OM-CSG-F-05

VERSIÓN: 05

FECHA: 09 DICIEMBRE 2021

OM-CODA-F-05

VERSIÓN:11

FECHA: 31/01/2023

Cualquier documento impreso diferente del original que no esté identificado como documento controlado, será considerado como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ

PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO
DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01

Fecha de Aprobación:

10 de abril de 2024

Versión: 01

Página: 15 de 16

11. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Manual de Procedimiento entrará en vigor al momento de su firma por la persona titular de la Presidencia Municipal y se deberá publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". Se instruye a la Secretaría General para que publique en la Gaceta Municipal y envíe el presente documento al Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, que se opongan a lo dispuesto en el presente manual de procedimientos.

TERCERO. Se ordena que se ejecute y cumpla el presente manual, girándose los oficios correspondientes para que surtan los efectos legales ante los organismos municipales y direcciones de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento, aplicación, implementación y cumplimiento, tomando en consideración las leyes y reglamentos en la materia.

CUARTO. Las acciones que se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto en este manual, no implicarán la creación de estructuras administrativas para darles cumplimiento.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ**PROCEDIMIENTO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MOBILIARIO

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: OFICIALÍA MAYOR/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Código: OM-CSG-PO-01

Fecha de Aprobación:

10 de abril de 2024

Versión: 01

Página: 16 de 16

12. DOCUMENTO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN CONCURSO CON LA OFICIALÍA MAYOR.

LIC. ELBA ADRIANA ESCALANTE MATA
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES

DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de abril de 2024